



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2.018

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 9,00 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Manuel Domínguez Limón

CONCEJALES:

D^a M^a Eugenia Limón Bayo
D Juan Morón Santana
D^a Aureliana García Martín
D Domingo J. Martín González
D^a Natividad Rojo Moro
D Juan Luís Infante Gil
D^a Maria Rivas Sánchez
D José Correa Castaño
D Manuel Jesús Martín Maestre

EXCUSA SU AUSENCIA

D^a Elisabeth Martín Ponce

SECRETARIA INTERVENTORA

Doña M^a del Pilar Morales González

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta sesión anterior.
2. Ratificación, si procede, Convenio con la Diputación para eliminación de residuos sólidos procedentes de obras.
3. Ratificación, si procede, Convenio de Colaboración con Centro Andaluz de Emprendimiento .
4. Aprobación, si procede, puesta a disposición terrenos de centros de acopios de plásticos agrícolas a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
5. Aprobación, si procede, Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.
6. Aprobación, si procede, propuesta nombramiento Juez de Paz titular y sustituto.
7. Aprobación, si procede, solicitud de subvención para inversión en mejoras de caminos rurales dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
8. Aprobación, si procede, nuevo convenio de Colaboración para la Gestión de Proyecto de Implantación y Puesta en Marcha de la Actividad de Industria Hortofrutícola con empresa FRESCAPRICHOS S.L.
9. Dar cuenta liquidación presupuesto municipal 2017.
10. Ratificación decretos.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

11. Decretos y resoluciones
12. Asuntos de urgencia
13. Informe de Alcaldía
14. Ruegos y preguntas

Antes de comenzar el desarrollo de esta sesión Plenaria, el Alcalde procede a conceder la palabra al Pleno Infantil de San Bartolomé de la Torre compuesto por SERGIO TEJERA VAZQUEZ, HELENA SILVA MARQUEZ, LAURA SOTERAS DOMINGUEZ, ANDREA MACIAS MEDERO, ALEJANDRO MARTIN VAZQUEZ, CARLOS MONTIEL VAZQUEZ, MARIO MARTIN JIMENEZ e ISMARA BORRERO MACIAS, para dar lectura al siguiente

MANIFIESTO DIA DE LA MUJER

El 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer es un día que insta a la comunidad internacional a trabajar enérgicamente junto con los gobiernos del mundo para garantizar que cada niña tenga derecho a una infancia que le posibilite la oportunidad de alcanzar su máximo potencial

“Ahora es el momento: las activistas rurales y urbanas transforman la vida de las mujeres”.

Con este lema, NNUU ha querido reconocer a las personas activistas que trabajan sin descanso para reivindicar los derechos de las mujeres y conseguir que estas desarrollen su pleno potencial, abordando cuestiones que incluyen el acoso sexual, la violencia y la discriminación, la igualdad salarial o la representación política de las mujeres.

Desde el ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre nos sumamos a este movimiento mundial a favor de un mundo más igualitario. Tenemos la oportunidad de transformar este impulso en medidas para empoderar a las mujeres de todos los entornos, rurales y urbanos.

Con este compromiso público, además, el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre quiere contribuir, una vez más, a las **metas** establecidas por NNUU para **Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**, como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles fijados para 2030.

Son muchos los avances conseguidos y debemos felicitarlos por ello, por eso hoy debe ser un **día de celebración**. Pero siguen siendo muchos los retos a los que millones de mujeres y niñas se enfrentan día a día. Y por eso, hoy debe ser también un **día de reivindicación**:

Queremos un mundo en el que no tenga cabida ningún tipo de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Donde se reconozca y valore el trabajo doméstico y los cuidados no remunerados mediante la prestación de servicios públicos, la formulación de políticas de protección social y la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

Donde no exista brecha salarial entre mujeres y hombres.

Un mundo que reconozca a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Donde la participación plena y efectiva de las mujeres a todos los niveles, incluyendo la toma de decisiones en la vida política, económica y pública, sea la norma y no la novedad.

Donde ninguna niña sea sometida a prácticas nocivas que vulneren sus derechos, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Donde haya un acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

Un mundo en el que la lacra de la violencia de género y de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, haya sido erradicada.

Queremos que las niñas crezcan en un mundo así. **AHORA es el momento.**

Este Gobierno local/Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer

Hoy, en el día Internacional de la Mujer, queremos reafirmar nuestro compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres y nuestro más profundo rechazo a las situaciones de discriminación que día a día sufren millones de mujeres y niñas en el mundo.

Una **Ciudad Amiga de la Infancia** debe ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

En este punto el Sr. Presidente preguntó a los señores concejales presentes en la sesión, si habían recibido borrador del acta de la sesión ordinaria de 1 de febrero de 2018, así como si tenían que formular alguna objeción en relación con la misma. No planteándose ninguna cuestión el Sr. Alcalde sometió el acta a votación de los señores concejales, quedando ésta aprobada, con el voto a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

PUNTO SEGUNDO. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROCEDENTES DE OBRAS.

Con vistas a cumplir con las obligaciones de las entidades locales, establecidas tanto en la normativa que regula las competencias de las entidades locales (Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones posteriores), como en la normativa específica en materia de residuos (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición), la Diputación y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre formalizan un Convenio de colaboración en Huelva con fecha 15 de enero de 2018.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

El objeto del Convenio es establecer los términos, contenido y condicionantes que regirán la colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre para llevar a cabo la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (en adelante RCD's) procedentes de obras menores depositados en los contenedores correspondientes.

Dicho servicio consistirá en la instalación, por la empresa o empresas que se contraten, por parte de la Diputación Provincial de Huelva, de uno o varios contenedores de obra, y en la recogida de los mismos para su traslado y posterior tratamiento por gestor autorizado en valorización de RCD's (Plantas de Tratamiento de RCD's).

El ámbito de aplicación del Convenio son los residuos de construcción y demolición de obra menor, definidos en el artículo 2.d del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y que conforme al artículo 79 del Decreto 73/2012, tienen la consideración jurídica de municipales, siendo por tanto competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

La Alcaldía Presidencia eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Ratificar la formalización del Convenio de colaboración la Diputación y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre para llevar a cabo la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (en adelante RCD's) procedentes de obras menores depositados en los contenedores correspondientes, llevado a cabo en Huelva con fecha 15 de enero de 2018.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Huelva

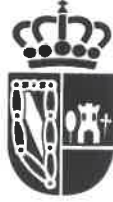
Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO TERCERO. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTRO ANDALUZ DE EMPRENDIMIENTO

Visto que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, es consciente de que la actual coyuntura económica exige medidas destinadas a activar el proceso de recuperación de la actividad empresarial, tiene la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico del municipio mediante el fomento de condiciones que faciliten la consolidación del tejido empresarial local, la mejora de la competitividad de las empresas instaladas en el municipio, el fomento de las iniciativas empresariales, el asesoramiento especializado, a través de la promoción y el impulso de alojamiento empresarial.

Visto que para ello se ha hecho necesario suscribir el acuerdo cuyo objetivo es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre y la Fundación Pública Andaluza, Andalucía Emprende, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía dedicada al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial en Andalucía, a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los centros Andaluces de Emprendimiento y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Por ello la Alcaldía Presidencia eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Ratificar la formalización del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre y la Fundación Pública Andaluza, Andalucía Emprende, para el fomento de las iniciativas empresariales, el asesoramiento especializado, a través de la promoción y el impulso de alojamiento empresarial suscrito en San Bartolomé de la Torre, con fecha 26 de febrero de 2018.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Huelva

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS DE CENTROS DE ACOPIOS DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Visto que la Junta Rectora del Consorcio Onubense para la Eliminación de Residuos Plásticos y biomasa en orden a la limpieza y restauración ambiental de los centros de Acopio de plásticos agrícolas acordó iniciar los trabajos en el Centro Municipal sito en Polígono 8, Parcela 258 de San Bartolomé de la Torre, es por lo que se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el terreno que ocupa el Centro de Acopio Municipal sito en Polígono 8, Parcela 258 de San Bartolomé de la Torre para la realización de las actuaciones de limpieza y restauración ambiental.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.

De acuerdo con la Ley 5/99 , de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios forestales de Andalucía que recoge una atención específica a la lucha contra los incendios forestales, señalando para su planificación a los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales(PLEIF)

Visto el Informe favorable recibido de la Primera revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios forestales en el Término Municipal de San Bartolomé de la Torre y emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Delegación Territorial de Huelva) , es por lo que se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO : Aprobar definitivamente el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del Municipio de San Bartolomé de la Torre.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

En relación con el expediente relativo a elección de Juez de Paz, titular y sustituto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2018, se emite el siguiente informe-propuesta de aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y se informa de lo siguiente:

Que en el n.º 23 del *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha 1 de febrero de 2018, se publicó el Bando del Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abría plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Que se han presentado dentro del plazo la siguiente solicitud: N.º de registro de entrada 248 . Nombre y apellidos: Carmen del Rocío Martín Mateo.

Que para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz). Aprobado el Acuerdo por el Pleno de Ayuntamiento, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.

En consecuencia se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. El nombramiento de D^a Carmen del Rocío Martín Mateo, como Juez de Paz, titular y de D^a Dolores Peña Martín como Juez de Paz sustituta



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)»

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

.PUNTO SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIÓN EN MEJORAS DE CAMINOS RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha aprobado mediante Orden de 15 de diciembre 2017 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3)(Publicado en BOJA núm. 243, de fecha 21 de diciembre de 2017)

Visto que el Ayuntamiento de SAN BARTOLOME DE LA TORRE, consciente de las carencias de sus términos en infraestructuras agrarias pretende contribuir a la eliminación de parte de las mismas mediante el proyecto "Mejora de Caminos Rurales en el T. M. De SAN BARTOLOME LA TORRE (Huelva) **Camino de Torbisco y Camino de Lepe**".

es por lo que se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca una subvención para la mejora del camino denominado **Camino de Torbisco y Camino de Lepe** en base al siguiente presupuesto:

Ejecución material	61.817,28 €
14 % Gastos generales	8.654,42 €
6% Beneficio industrial	3.709,04 €
Base imponible	74.180,74 €
21% I.V.A.	15.577,96 €
TOTAL	89.758,70 €
Importe subvención 60%	53.855,22 €
Aportación municipal 40%	35.903,48 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

TERCERO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) ABSTENCIONES: CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: NUEVE (9)

PUNTO OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIA HORTOFRUTÍCOLA CON EMPRESA FRESCAPRICH O S.L.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Empresa Privada FRESCAPRICH O S.L. emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 6 de marzo de 2018, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Se ha recibido el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Empresa privada.

Visto el informe propuesta de la Secretaría Intervención de fecha 12 de marzo de 2018 favorable a la aprobación del Convenio de Colaboración de referencia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y por la unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes (9 de los 11 que legalmente componen la Corporación) aprueba la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento San Bartolomé de la Torre y la Empresa privada FRESCAPRICH O S.L. en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.sanbartolomedelatorre.es> el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

CUARTO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la unanimidad de los asistentes

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) ABSTENCIONES: CERO: (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: NUEVE (9)

PUNTO NOVENO. DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 28 DE MARZO DE 2018 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

Visto que con fecha 7 de marzo de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018, en los términos en los que ésta ha sido redactada.

Al no cumplir con la regla del gasto deberá proceder a la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya aprobación por el Pleno deberá ser de tres meses máximo contados a partir de la aprobación de la liquidación

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 1.986.168,93 euros.
- Modificaciones de créditos: 1.573.470,64 euros.
- Créditos definitivos: 3.559.639,57 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 2.799.812,20 euros
- Pagos reconocidos netos: 2.747.293,17 euros.
- Remanentes de crédito comprometidos: euros.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Remanentes de crédito no comprometidos incorporables: euros.

Remanentes de crédito no comprometidos no incorporables: euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 2.799.812,20 euros

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: 1.986.168,93 euros.
- Modificación de las previsiones: 1.573.470,64 euros.
- Previsiones definitivas: 3.559.639,57 euros
- Derechos reconocidos: 3.028.045,26 euros.
- Derechos anulados: 16.880,01 euros.
- Derechos cancelados 0,00 euros.
- Derechos reconocidos netos: 3.011.165,25 euros
- Recaudación neta: 2.531.117,61 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 2.812.955,34 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos (C1)	Obligaciones reconocidas netas (C2)	Resultado presupuestario (C3)
a. Operaciones Corrientes	2.548.432,68	2.210.124,03	338.308,65
b. Otras operaciones no financieras	462.732,57	589.694,17	-126.961,60
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.011.165,25	2.799.818,20	211.347,05
c. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
A. Resultado presupuestario del ejercicio (C1-C2)	3.011.165,25	2.799.818,20	211.347,05
Ajustes:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			336.243,81
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			27.984,98
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			275.810,14
Total ajustes (3 + 4 + 5)			88.418,65
B. Resultado presupuestario ajustado (A+4+5-6)			299.765,70

REMANENTE DE TESORERÍA

1.(+) FONDOS LÍQUIDOS

1.187.703,24

2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

2.305.247,31

(+) Del Presupuesto corriente

480.047,64

(+) De Presupuestos cerrados

1.823.959,73

(+) De Otras operaciones no presupuestarias

1.239,94

3.(+) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

510.611,69

(+) Del Presupuesto corriente

52.525,03



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

(+) De Presupuestos cerrados	193.110,76
(+) De Operaciones no presupuestarias	264.975,90
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-116.627,93
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	394.204,05
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	277.576,12
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	2.865.710,93
II. Saldos de dudoso cobro	1.560.786,89
III. Exceso de financiación afectada	275.810,14
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.029.113,90
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	5.142,50
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	1.023.971,40

PUNTO DÉCIMO. RATIFICACIÓN DECRETOS. No hubo.

PUNTO UNDÉCIMO. DECRETOS Y RESOLUCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se informa al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada.

PUNTO DUODECIMO. ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo

PUNTO DECIMO TERCERO. INFORMES DE ALCALDÍA. A continuación, la Presidencia da cuenta de las siguientes actividades del equipo de Gobierno:

De las actividades previstas con motivo de la celebración del Día de la Mujer

De la obras de PFEA de 2017.

De las actividades previstas con motivo del Día del Autismo

PUNTO DÉCIMO CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 9,50 horas de lo que yo como Secretaria Interventora certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora.

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. M^a del Pilar Morales González

